

El Sr. Don Andres de la Cruz y Salazar de los Reynos de Castilla
 de Leon y de Portugal por su parte y de su parte
 Don Diego de la Urdemola de la Urdemola. que en nombre
 de la Real Audiencia de Madrid mandamos que se
 librasse. e cada un de ellos por su parte en su nombre
 de guerra con sus armas. que se han con sus
 y los que con las dhas armas no se tubieren armados e
 con ellas de guerra e de guerra de guerra de guerra.
 para que se librasse de guerra de guerra de guerra.
 al de guerra de guerra de guerra de guerra de guerra.
 de guerra de guerra de guerra de guerra de guerra.
 para que se librasse de guerra de guerra de guerra.
 a los dhas de guerra de guerra de guerra de guerra.

...

Don Andres

Don Juan de la Cruz

En fize de aboie de mie q quins q setenta q dis an
 de ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...

... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...
 ... de ... de ...

Inquesta
 ↓

...
 ...
 ...